

R-14 ENE 1954

R ABR 5 1954

Hda. Salamanca, 13 de Enero de 1.954

Señor Liquidador de la negociación Laro Herrera
y Hnos. en Liquidación:

Hda. Chile.

R MAY 17 1954

Muy Señor mío;

R 23 ENE 1954

Me permito dirigirme a ud. por inter-
medio de la fte. para pedirle que me perdone
por la falta que he cometido con una Servidora
de la Cia. pero tambien debo comunicar a ud.
como es mi deber que dicha falta no la he com-
etido en horas de labor pues en la Seccion donde
ha estado trabajando hay un total de 33 personas
entre hombres y mujeres y de ninguna manera pue-
den pasar tales cosas debido al inmenso movimien-
to de personal que hay durante todo el dia en
dicha Seccion, todo ha sucedido durante el tiempo
que dicha mujer se quedaba en esta ya que
sus padres no la han cuidado dejandola en comple-
ta libertad; solo he sentido la culpa y lo reconozco
una vez más por haber procedido con una obre-
ra de mi seccion por lo que suplico a ud. disculpar-
me y haciendole la promesa que no más lo haré
y despues de haber arreglado definitivamente con
los padres de la mencionada obrera luego a ud. se
digne decidir mi situacion actual en la Cia. ya

AA-HCH 1-3

ca: 11

Do: 83

Fs: 17

CM 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

que estoy sin trabajo desde hace 3 dias y solo
espero una decision favorable de ud. para recomendar
mis labores con la misma voluntad de siempre y
con la seguridad de no volver ha cometer otro
faltas igual.

Soy de ud.

Su atth. y d. d.
Armando P. P.



Chicama, 14 de Enero de 1954.

14 ENE 1954

Ofc. Nro. 16/

Del :-Sargento 2do. Comandante de Puesto de la G.C.P.
Al :-Srs. Larco Herrera Hermanos en Liquidación, -HDA. CHICLIN.

MAY 17 1954

ASUNTO :-Acusa recibo a Carta relacionada delito cometido por Armando Pita Pérez.-----

S.L.H.H.L.

Tengo el agrado de dirigirme a Uds, con el fin de acusar recibo a su atenta comunicacion de fecha 13 del actual i a la vez informar a Uds. que los actuados relacionados con el delito de violacion en agravio de la menor de 16 años cumplidos doña Olga Villacorta Mendez, han sido cursado al Juzgado de Instruccion de Turno, en Trujillo; pero si hago del conocimiento de Uds, que dicho delito ha sido debidamente comprobado ya que don Armando Pita Pérez, ha sostenido relaciones maritales con dicha menor desde el mes de Setiembre del año pasado, pero todo esto con pleno consentimiento de la mencionada menor, la misma que manifiesta haber tenido conocimiento de que Pita Pérez, era un hombre casado i con familia; tambien ha quedado comprobado que Pita Pérez de mutuo acuerdo con la Villacorta acordaron que esta última se instalase en Trujillo, donde debia permanecer como amante de Pita, para lo cual este último arrendo una casa donde instaló a la Villacorte el 6 del actual.

Es cuanto hago de su conocimiento para los fines que estimaran conveniente.

Dios guarde a Ud.

El Comandante de Puesto

Sgto. 2do. Manuel Espinoza Ocaña.



TRUJILLO, 21 de Enero de 1954. R ABR 5 - 1954

R MAY 17 1954

Señores
Larco Herrera Hnos. en Liq.
Hda. CHICLIN.-

R 28 ENE 1954

Muy señores míos: Ref.: Consulta caso D. Armando Pita P.-


Tengo el agrado de referirme a su apreciada carta de fecha 18 de los corrientes, con la que me consultan si en vista del hecho ocurrido entre el servidor del rubro y una obrera menor de edad, estarían Uds. en derecho de des- pedirlo con pérdida de sus beneficios sociales.

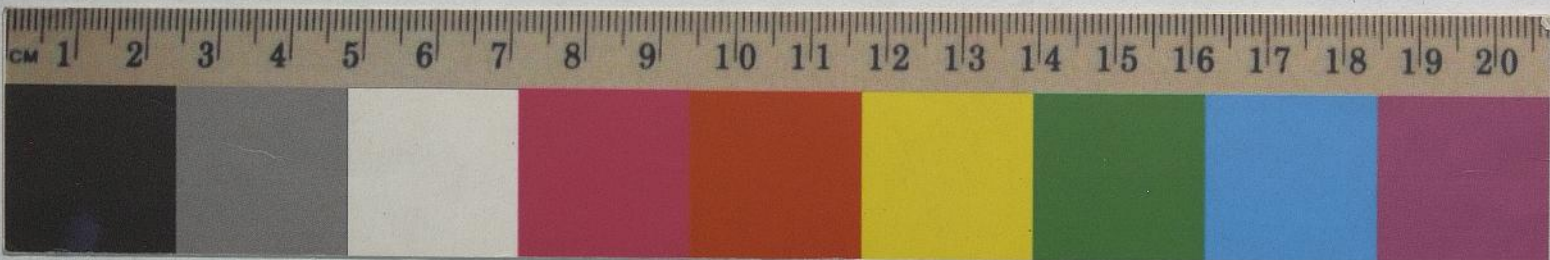
Siendo un hecho de la vida privada del ser- vidor, extraño a las obligaciones de su trabajo, no existe ninguna disposición legal que autorice la despedida con pérdida de beneficios sociales.

Algunas ejecutorias han establecido, en ca- sos análogos, que si la moralidad del servidor no satisfac- ce al empleador, éste tiene franca la vía de poner término a la relación jurídica del contrato de trabajo, pero sin pérdida de los beneficios sociales, pues éstos tienen alcan- ces económicos para la familia del servidor que resultaría, en última instancia, la sacrificada.

Dejo en esa forma absuelta su consulta, les devuelvo la carta y nota del Puesto de la Guardia Civil que se sirvieron enviarme y me repito de Uds. como su atento y s.s.

Inc/ 2
mcd/eam
cc'
a/.


Manuel Cisneros D.



FEB 11 1954

TRUJILLO, 8 de Febrero de 1954.-

R. FEB 10 1954

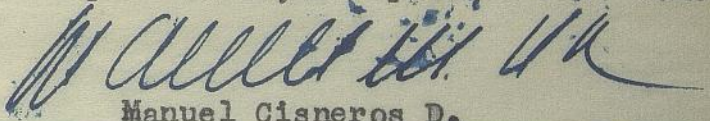
Señores
Larco Herrera Hnos. en Liq.
Hda. CHICLIN.-

Muy señores míos: Ref.: Indem. don Armando Pita.-

El ex-servidor del rubro me ha traído la carta que original les acompaño, solicitando la liquidación y pago de sus indemnizaciones por tiempo de servicios, vacaciones no gozadas y 7 días de salario del mes de Enero ppdo., además de su Certificado de Trabajo.

Cumplo con enviarles dicha solicitud e informarles, en vía de ilustración, que conforme a la R.S. de fecha 30 de Setiembre de 1948: "No se considera abandono del empleo la ausencia al trabajo por detención del servidor durante el tiempo que éste se encuentre imposibilitado de concurrir a sus labores por dicha causa, salvo el caso de sentencia judicial".

Sin otro particular, me repito de Uds. como su atento y s.s.



Manuel Cisneros D.

mcd/eam
inc/l
cc
a/.



Erufillo, 8 de Febrero de 1954
 Señor Sr.

Manuel Cisneros S.

Muy Señor mío,

He permitido dirigirme la pte. y con el debido respeto expongo a Ud. lo siguiente: Que con fecha 8 de Enero del pte. fui detenido por la policía de Chicama para esclarecer las relaciones maritales que había sostenido con una de las Trabajadoras de la Hda. Chichu, para esto tuve que emplear 3 días quedando anegado completamente el asunto de la rependa obrera, al cuarto día me presenté al Sr. Adm. Gen. a pedirle las dimulpas del caso y a la vez que me indique mi situación dentro de la Cia. Contestandome que regresara al siguiente día al regresar al siguiente día me dijo que había ordenado al Sr. Liquidador que entregara todo lo que tenía a mi cuenta por ^{que} había decidido prescindir de mis servicios y al mismo tiempo que había perdido todos mis derechos sociales por abandonar mi puesto por 3 días, después de entregar todo lo que tuve a mi responsabilidad procedí a retirarme de la Cia. sin hacer ningún reclamo ante nadie hasta conseguir trabajo para mantenerme ahora que mi situación es más angustiada por falta de trabajo suplico a Ud. gestionar ante el Sr. Li



quidador para que me cancele mis derechos
Sociales por que no hice abandono de mi Trabajo
por que quise ir no por que fue detenido por los
representantes de la justicia y en este caso no
me podia oponer y que si la cia. no estaba de
acuerdo con mi conducta acepto ser despedido
pero no para perder todos mis derechos.

Los años que he trabajado al servicio de la
cia. Laredo Herrera Honos. Son 8 con un sueldo
de \$f. 150.00 mensuales, 50.00 de gratificación mensu-
ral, un promedio de \$f. 135.00 mensual de sobretiem-
po por días y ración y media de alimentación, además
tampoco se me ha cancelado mis vacaciones
correspondientes al año 1953 y 7 días de tra-
bajo del mes de Enero mas mi certificado de Trabajo.
En espera de su valiosa gestión y agradeciéndole
infiniteamente me suscribo de usted como Sr.

Atte y H.

Armando Pital



Hda. Chiclín, Marzo 29 de 1954

Sr.
Armando Pita
Gamarra 448
TRUJILLO

6
R. MAY 17 1954

Muy señor nuestro:

Existiendo una diferencia de 486.478 kilos de Aurofac con un valor de S/ 7,651.13, producto que se consume sólo en los cerdos de Salamanca, sírvase dar una explicación sobre el particular.

De Ud. Attos. y Ss. Ss.

RL/Grs.



7
✓

TRUJILLO, 20 de Abril de 1954.-

R- ABR 22 1954

Señores
Larco Herrera Hnos. en Liq.
Hda. CHICLIN.-

Muy señores míos: Ref.: Demanda don Armando Pita Pérez y
doña Elia Alvarez del Villar.-

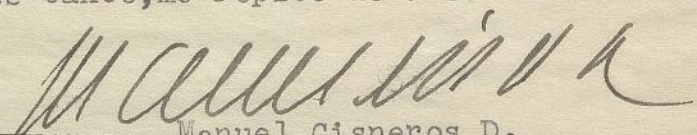
Han sido en mi poder sus atentas cartas, de fecha 19 de los corrientes, referentes a las demandas interpuestas por los ex-servidores del rubro, reclamando el pago de sus beneficios sociales.

A la vista de dichas demandas y de los antecedentes que han tenido la amabilidad de enviarme, estoy estudiando ambos casos para ejercitar la defensa correspondiente en cada juicio, previo mi apersonamiento.

Como de costumbre, les iré informando el sucesivo desarrollo de estos juicios.

Mientras tanto, me repito de Uds. como su atento y s.s.

mcd/eam
inc/
a/.


Manuel Cisneros D.



he ship

8
MAY 17 1954

Lima, 10 de Mayo de 1954.

Señores Larco Herrera Hermanos
en Liquidación,
Hacienda "CHICLIN"

TRUJILLO.-

R- MAY 17 1954

Muy distinguidos señores:

Acuso a ustedes recibo de su estimada comunicación de fecha 7 del mes en curso, con la cual se sirven adjuntarme una copia de la carta dirigida por ustedes a don Armando Pita, ex-empleado de esa Compañía, pidiéndole explicaciones respecto de la diferencia o desaparición de 486.478 kilos de "Aurofac", con un valor de S/o. 7,651.13, producto que se consume solo en los cerdos de Salamanca.

Así mismo, me remiten, nuevamente, la carta de absolución de consulta del señor doctor don Manuel Cisneros Durandeu, de fecha 21 de Enero pasado, la carta del ex-empleado Armando Pita y la comunicación del Comandante del Puesto de la Guardia Civil de Chicama, referente al delito de violación cometido por dicho inculpado en agravio de la menor doña Olga Villacorta Mendez.-

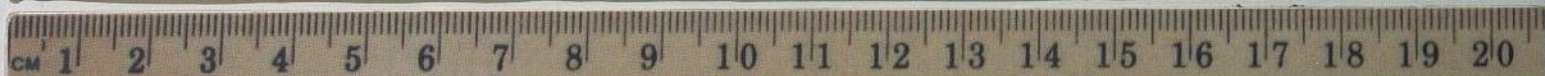
Como ustedes recordarán, yo cumplí por mi carta de fecha 31 de Marzo último, con absolver la consulta que me hicieron sobre el delito perpetrado por Armando Pita y respecto del derecho que podría tener esa Negociación para despedirlo del empleo con pérdida de su indemnización por causa del delito mencionado.

✓
Cuando ustedes me formularon su consulta sobre dicho caso, no me informaron de la diferencia encontrada en la cuenta del producto "Aurofac" que Pita manejaba, porque estaba a su servicio en Salamanca.

bulf
El hecho de no haber dado respuesta Armando Pita, a la carta de ustedes de fecha 29 de Marzo último, está revelando que no tiene una explicación satisfactoria que dar a esa Compañía, y que, por tanto, dicha diferencia en la cuenta del producto mencionado, es de su responsabilidad.

En vista de este nuevo aspecto del caso consultado anteriormente, opino que esa Negociación no está obligada a pagar la indemnización de un ex-empleado, que ha cometido un nuevo delito de apropiación ilícita en su daño, o sea, un delito común, distinto del delito privado de violación en agravio de una menor, que es extraño a las relaciones sociales de trabajo entre el principal y sus servidores, que están reguladas por la legislación del empleado.-

//.-



R MAY 17 1954

Cumplo con devolver a ustedes la copia de la carta dirigida a Armando Pita, la carta de absolución de consulta del señor doctor Manuel Cisneros Durandean, la carta del mencionado Pita y la comunicación del Comandante del Puesto de la Guardia Civil de Chicama, que se han servido adjuntarme con su estimada carta que dejo contestada.

Me suscribo de ustedes como su obsecuente y seguro servidor.

R. Durandean

DLT/La.-



ESTUDIO MANUEL CISNEROS DURANDEAU
ABOGADO

EDIFICIO BENEFICENCIA OFICINA 205 - TELEFONO 2886 - CASILLA 110

[Handwritten signature]
MAY 13 1954 ✓

TRUJILLO, 11 de Mayo de 1954.-

Señores
Larco Herrera Hnos. en Liq.
Hda. CHICLIN.-

[Handwritten signature]
MAY 12 1954

Muy señores míos: Ref.: Juicio D. Armando Pita Pérez.-

Tengo el agrado de comunicarles que el 8 de los corrientes se realizó ante el Juzgado de Trabajo el comparendo en el juicio interpuesto por el ex-servidor del rubro, habiendo contradicho la demanda de acuerdo con los datos proporcionados en su carta de fecha 27 de Marzo último.

La causa ha sido abierta a prueba y he ofrecido como parte de ella la confesión del demandante y la nota del Contador Sr. Razzeto por los 485,478 kgs. de Aurofac que resultan a cargo de aquel en el Inventario practicado al \$l. 12.53.; y los libros de pago de salarios y de sueldos, para acreditar el record de servicios, datos que serán tomados por el Actuario en las Oficinas de Uds.

Ofreciendole mis posteriores noticias sobre el desarrollo de este juicio, me repito de Uds. como, su atento y s.s.

[Handwritten signature]
Manuel Cisneros D.

mcđ/eam
cc
a/.



R- JUL 12 1954

Señor Juez:

Amando Pita Pérez, en autos con la Negociación Laro Herrera Hnos, en Liquidación sobre pago de beneficios sociales, a Ud. digo:-

que con el carácter de prueba instrumental, a Ud. pido disponer que la demandada exhiba en sus oficinas las notas de remisión de Almacén General Chiclín a Almacén Salamanca; partes de alimentación de cerdos y Ganado Caballar y la Libreta de Pedidos de Materiales de Almacén Salamanca a Almacén General Chiclín, documentos todos comprendidos entre Enero a Diciembre de 1953 y relacionado con el movimiento del producto Aurofac, a efecto de establecer los ingresos y salidas ocurridas en Almacén Salamanca.-

su Despacho disponrá que el actuario se constituya en las oficinas de la demandada en Chiclín, con el propósito que expongo en este recurso y siente el acta respectiva.-

Trujillo, Junio 3 de 1954.

Amando Pita

Otro sí digo: que con el ^{mismo} carácter de ^{la} prueba ~~instrumental~~ anterior, a Ud. pido disponer que la demandada exhiba en sus oficinas las planillas de pago de sobretiempos y gratificaciones, pagadas al suscrito desde el mes de Abril de 1952 al 31 de Diciembre de 1953; autorizándole al actuario que en este objeto se constituya en la H^{ca}. Chiclín y certifique, sobre estos hechos.-

Fecha Ut supra.-

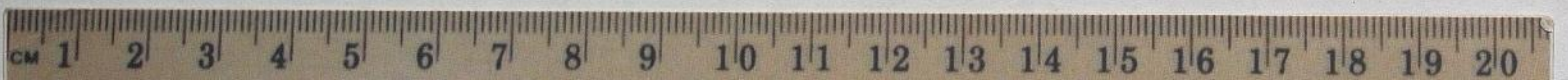
Amando Pita

8.44
625

219

6.25
150

7.75



Señor:

Liquidador de la firma Larco Herrera Hermanos en Liquidación

En el escrito presentado por don Armando Pita Pérez en los seguidos con
Uds. sobre pago de beneficios sociales, el señor Juez del Trabajo ha expedido
el auto que sigue:-

Trujillo, nueve de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.- En lo principal, con vieniendo al esclarecimiento de los hechos para mejor sentencia: admítase en consecuencia: notifíquese al señor liquidador de la firma Larco Herrera Hnos. en Liquidación, para que dentro de tercero día exhiba en su oficina las notas de Remisión, Partes y la Libreta de Pedidos a que se hace referencia hacia las fechas que se indican; y los libros de Planillas de sobretiempos y ratificaciones hacia las fechas que se indica, con el objeto que se expresa: autorizándose al actuario de la causa para que se constituya en las oficinas de la firma demandada en la H^{ta}. Chiclin con habilitación de lugar y tiempo para la práctica de la exhibición que se deja ordenada.- Armas.- Ramírez".-

Trujillo, seis de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.-



ESTUDIO MANUEL CISNEROS DURANDEAU
ABOGADO

EDIFICIO BENEFICENCIA OFICINA 205 - TELEFONO 2556 - CASILLA 333

13

✓

[Handwritten signature]
JUL 15 1954

R-JUL 12 1954

TRUJILLO, 10 de Julio de 1954

[Handwritten signature]
JUL 15 1954

Señores
Larco Herrera Hnos. en Liq.
Hda. CHICLIN.-

Muy señores míos: Ref.: Juicio D. Amando Pita.-

Tengo el agrado de referirme a su atenta carta, de fecha 6 de los corrientes, relacionada con el juicio del rubro.

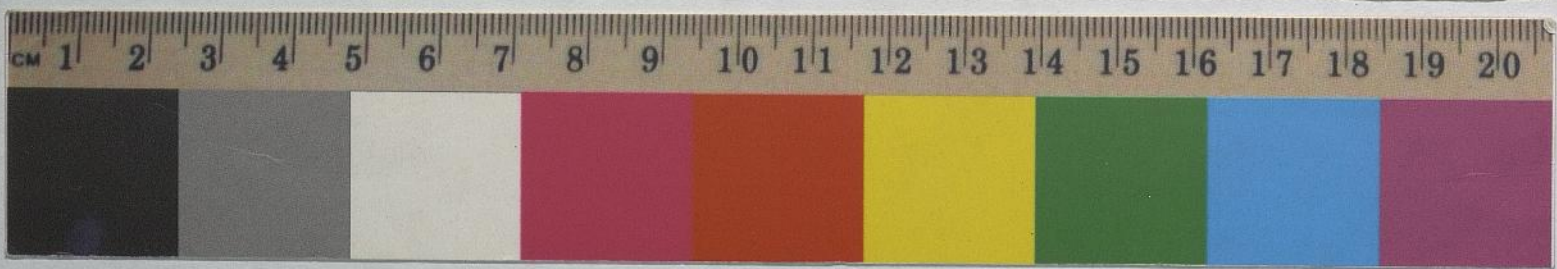
Conforme a ley las partes litigantes están facultadas para intervenir en todas las diligencias del procedimiento. En tal caso, legalmente no se puede impedir que el demandante D. Amando Pita asista a la diligencia de exhibición ordenada por el Juez de la causa, siempre naturalmente que la exhibición se limite estrictamente a la documentación ordenada por el Juzgado y el demandante conserve en el acto de la diligencia la compostura y respeto que corresponde.

of Iny aty

Quedando a sus órdenes para cualquier otra información sobre el particular, les devuelvo las cédulas que me enviaron y me repito de U.s. como su atento y s.s.

[Handwritten signature]
Manuel Cisneros D.

mcd/eam
inc/2
cc
a .



14
9 1956 SET

Señer Juez de Trabajo:

Manuel Cisneros D. per Larce Herrera Hnos. en Liq. en el juicio seguido contra mi representada por D. Armande Pita Pérez sobre pago de beneficios sociales, ante el Juzgado me presente y atentamente digo:

El 16 de Enero de 1954, ó sea, hace mas de 2 años y medio, se presenté esta reclamación, la que tramitada debidamente se encuentra desde hace tiempo para sentencia, como consta a fs. 34 a pedido de la parte que represente.

Reitere mi pedido de fecha 13 de Abril último para que el Juzgado se sirva expedir sentencia, considerando que se halla vencido con neterie excese el término prescrito per el art. 945 del C. de P.C.

TRUJILLO, 8 de Setiembre de 1956.-



Señor *[Handwritten Name]*

15 A

En los seguidos por don Armando Pita Pérez con la firma Negociación Chiclin y Anexos S.A. sobre beneficios sociales, el señor Juez del Trabajo, ha expedido el decreto que sigue:-

//jillo, catorce de enero de mil

novecientos sesenticinco . -

f-18 ENE. 1965

Proveyendo con arreglo al estado de la causa: cumplase por el cursor con constituirse en las oficinas de la demandada como está ordenado a fojas treintiuna, notificándose a la parte demandante para que proporcione las facilidades necesarias para dicha diligencia, ~~de lo~~

xxxx UNA RUBRICA .- RAMIREZ CASAS.-

Lo que notifico a Ud. conforme a Ley,
Trujillo, quince ~~de~~ enero de 1965 .-



[Handwritten signature in red ink]



Señor. *Car... ..*

En los recibidos por don Armando Tiza Pérez con la firma Negociación Orlina y Anexos S.A. sobre beneficios sociales les, el señor Juan del Tránsito, ha expedido el decreto que sigue:

Trujillo, catorce de enero de mil

18 ENL 1962

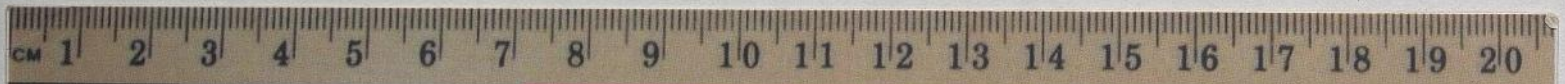
novientos sesenta y ocho . -

Proveyendo con arreglo al estado de la causa; cumplir se por el autor con constancia en las oficinas de la demandada como está ordenado a fojas treinta y tres, notificándose a la demandante para que proponga las facilidades necesarias para

dieta diligencia de la XXXX UNA UNIDAD -- RAMIREZ CASAS --

lo que notifico a Ud. conforme a ley, Trujillo, quince de enero de 1962 . -

[Handwritten signature]
Circular stamp: *Marcelo J. Ramirez G.*
Trujillo - P.R.
Escritorio de Estado



26
Estudio Dr. Manuel Cisneros Durandean

Incluso para R-18 ENE. 1965

NEGOCIACION CHICLIN Y ANEXOS S.A.

HDA. CHICLIN.-

112182



17

Señor Ing. Admor. Gral.

De acuerdo a su solicitud, adjun-
to 5 cartas del Dr. Cisneros (1954) y una
carta del Dr. López de la Torre (1954)
relacionadas con el asunto de Armando
Pita Pérez.

atte.

22/enero/65.-

J. Carranza

Se envía al Dr. Cisneros

-1 FEB. 1965

